



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACION A REGLAMENTO INTERNO,
SOLICITUD DE INVERSION EN FORMATO EXCLUSIVO Y EN
FORMATO UNICO PARA TODOS LOS FONDOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 NOV 2002

RESOLUCION EXENTA N° 457

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
“**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”

2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 10° del Decreto Ley N°1.328, de
1976, y en los artículos 1° y 4° del D.S. N°249 de 1982;

RESUELVO:

I.- Apruébase las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento
Interno del Fondo Mutuo Crecimiento, administrado por la sociedad indicada precedentemente:

1) Se modifican los artículos primero, décimo y décimo tercero,
sustituyendo la razón social de la administradora por “Banchile Administradora General de Fondos S.A.”. Asimismo
en el artículo primero se modifican las citas relativas a las resoluciones que aprobaron la existencia de la
administradora.

2) Se modifica el artículo segundo, ampliando el objeto de la
sociedad administradora.

3) Se modifica el artículo décimo noveno, disminuyendo la
remuneración anual de la sociedad administradora.

II.- Apruébase la modificación introducida en la solicitud de inversión en
formato exclusivo para el fondo indicado en el número 1 precedente.

III.- Apruébase la modificación introducida en la solicitud de inversión en
formato único para todos los fondos que administra “Banchile Administradora General de Fondos S.A.”.

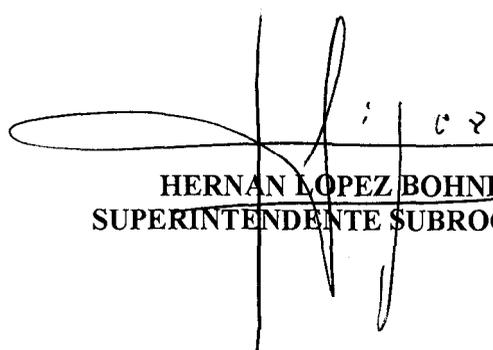


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

IV.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N° 19 de fecha 19 de Febrero de 2001, acompañando el texto refundido del reglamento interno del fondo que se modifica.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



Ban Chile

ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS

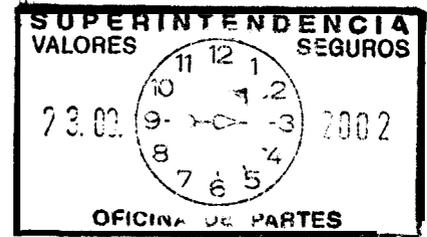
F. PAT.

ND

AGUSTINAS 975, PISO 2 • SANTIAGO • CHILE . TEL (562) 661 2200 . Fax (562) 637 3590

Santiago, 23 de septiembre de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



At. : Sr. Hernán López B.
Ref. : Fondo Mutuo Crecimiento

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, presentamos a usted para vuestra aprobación, modificación del artículo décimo noveno del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Crecimiento. Esta modificación considera la disminución de la remuneración anual de dicho fondo mutuo desde 3,59% + IVA a 2,6% + IVA.

Asimismo, adjuntamos Solicitud de Aporte del señalado Fondo Mutuo y Solicitud Única de Aporte que contienen la remuneración modificada.

Los cambios realizados se encuentran destacados en azul en los respectivos textos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Andrés Lagos Vicuña
Administradora Ban Chile de Fondos Mutuos S.A.

ALV/acj
GG-549/02

SA5
IV
2002485
23.9.02.

2847/23.9.03

2002090017908

Santiago, 30 de octubre de 2002

Fsc Vsl



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

SAG - 2002485

De nuestra consideración:

En respuesta a su Oficio Circular N° 7829, del 29 de octubre de 2002, referido a la solicitud de aprobación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Crecimiento, adjuntamos para su aprobación los artículos del Reglamento Interno que se modifican adaptándose a su nueva administración, el artículo Décimo Noveno del señalado Reglamento y las solicitudes respectivas.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para informar que Banchile Administradora General de Fondos S.A, ha asumido la administración de todos los fondos mutuos que administraba Administradora Banchile de Fondos Mutuos S.A., desde la fecha en que quedó totalmente legalizada la fusión por incorporación de ésta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Andrés Lagos Vicuña
Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S. A.

GG-641/02

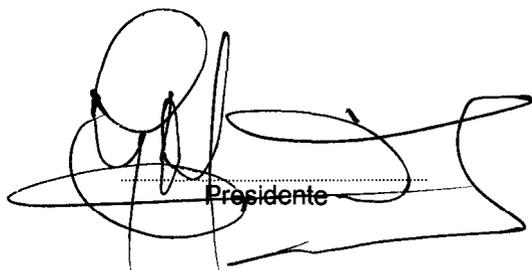
[Handwritten mark]

*CSC
23/10
30.10*

1. FONDO MUTUO CRECIMIENTO

Artículo Primero: Banchile Administradora General de Fondos S.A., en adelante "La Sociedad", es una Sociedad Anónima que se **autorizó** como Administradora General de Fondos, conforme a lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley de Mercado de Valores, por **Resolución N° 381** de fecha 30 de agosto de 2002, rectificada por Resolución Exenta N° 390 de 12 de septiembre de 2002, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto exclusivo la **administración** de fondos mutuos **regidos** por el Decreto Ley N° 1.328 de 1.976, de fondos de **inversión regidos** por la Ley N° 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero **regidos** por la Ley N° 18.657, de fondos para la vivienda **regidos** por la Ley N° 19.281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya **fiscalización** sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que **ésta** autorice, todo en los **términos** definidos en el artículo 220 de la Ley N° 18.045, como asimismo la **administración** de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.



.....
Presidente



.....
Gerente General

Artículo Décimo: El aporte deberá ser hecho al contado en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los **términos señalados** en el artículo **Séptimo** letra a) de este Reglamento. El aporte total se **convertirá** en cuotas al valor de la cuota del día anterior al de la recepción del pago, si éste se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo, o al valor de la cuota del mismo día de la recepción si este se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

El horario de operaciones del fondo será de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., en días hábiles bancarios.

Este fondo mutuo no **cobrará** comisión de colocación de cuotas. Los partícipes al efectuar un nuevo aporte, no **pagarán** comisión alguna.

Sistema de aportes especiales: Internet; Descuento por Planilla; Cargo en Cuenta Corriente o Carno en Cuenta de Tarieta de Crédito

a) Internet

Podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes de algún fondo mutuo administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. y/o los que tengan cuenta corriente en el Banco de Chile, para lo cual **deberán** previamente suscribir el "Contrato de Servicios de Transacciones vía Red Internet". Dicho contrato lo facultará para efectuar aportes y rescates a través de Internet de acuerdo a las condiciones que se contemplan en el mismo y en este Reglamento.

En la eventualidad que el partícipe no tenga fondos disponibles en el medio de pago seleccionado, la solicitud de inversión no será cursada, sin responsabilidad para el Banco de pago identificado por el cliente ni para la Administradora, y no generara **obligación** alguna para el partícipe.

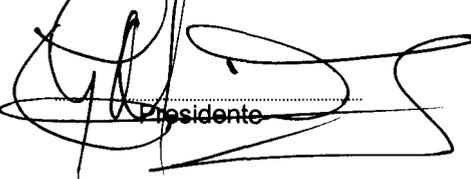
El modo de operara través de Internet será el siguiente:

- a.1) Para acceder al servicio el partícipe, **deber8** utilizar su Rut y su clave secreta, proporcionada por la Administradora o por el Agente Colocador. Esta clave es personal e intransferible, por lo que el partícipe asume todas las consecuencias de su divulgación, mal uso o uso indebido por terceros, liberando a la Administradora de toda responsabilidad por tal efecto.
- a.2) Deberá seleccionar la cuenta de origen, indicando el monto en pesos del aporte y el Fondo Mutuo a que se refiere este reglamento.
- a.3) Se considerará como día y hora de la **operación**, aquella que conste en la base de datos del dispositivo **electrónico** empleado:
 - Las solicitudes de inversión presentadas los días **Sábados**, Domingos y festivos o víspera de festivo **después** del cierre de operaciones del fondo, se entenderán efectuadas el **día** hábil bancario siguiente antes del cierre de operaciones del fondo. Asimismo, no se recibirán aportes ni se efectuarán cargos a las cuentas de los clientes, en **tales** fechas y horarios.

Lo indicado en este número, se entenderá **también** para efectos de efectuar el cargo de la cuenta corriente seleccionada
- a.4) Se adquirirá la calidad de aportante en el mismo momento en que se efectúe el cargo en su cuenta corriente, o se reciba el pago producto de un rescate de otro fondo mutuo administrado por esta Sociedad, según corresponda.
- a.5) En caso de **falla** o **interrupción** del sistema, el partícipe **podrá** concurrir a la oficina de la Administradora o a alguna de sus Agentes Colocadores, a fin de efectuar personal y directamente el aporte.
- a.6) A **través** de este medio, el partícipe **tendrá** a su disposición, entre otras, la siguiente información:
 - Consulta de saldo y operaciones
 - Consulta de Cartera de Inversiones
 - Reglamento Interno
 - FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) del fondo a que se refiere este reglamento.
- a.7) El inversionista podrá poner **término** a esta modalidad de aporte en cualquier momento, dando aviso escrito a la Sociedad Administradora.

b) Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de **suscripción** y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista **deberá autorizar a su empleador**, el cual, **debe ser** agente colocador de la Sociedad Administradora, para que **descuente mensualmente** de su **remuneración** dicho monto fijo y sea enterado al Fondo Crecimiento en la fecha establecida **a en** la autorización.


.....
Presidente


.....
Gerente General

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en **señal de autorización**, la cláusula de descuento por planilla. En dicha cláusula se **consignará** el monto del descuento, el tiempo de duración del mismo y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar el Descuento por Planilla fuere no hábil, **éste** se efectuará el día **hábil** que el empleador efectivamente pague las remuneraciones y se entere en efectivo el aporte al fondo mutuo.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito al empleador, con copia de **éste** a la Sociedad Administradora.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleadora **quién** ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

c) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, **será** predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjeta de **Crédito** mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado al Fondo Crecimiento.

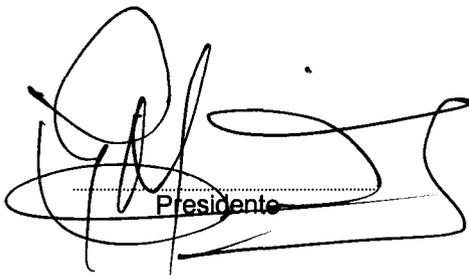
El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en **señal de autorización**, la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de **Crédito**. En dicha **cláusula** se consignará el monto del descuento, el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjetas de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar el Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de **Crédito** fuere no hábil, **éste** se **efectuará** el mismo día hábil en que el Banco librado o el Administrador de la Tarjeta de Crédito efectúe el cargo ordenado por el partícipe y se entere en efectivo el aporte al fondo mutuo.

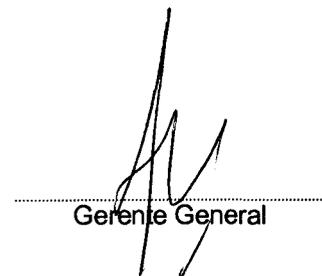
El inversionista **podrá** poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo, con copia de **éste** a la Sociedad Administradora.

También se pondrá **término** a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o **Término** de contrato en Tarjeta de **Crédito**.

En el evento que por cualquier motivo no se aplicare el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para la Administradora ni obligación alguna para el partícipe.



.....
Presidente



.....
Gerente General

Artículo Décimo Tercero: Las solicitudes de rescate se dirigirán por escrito al Gerente General de la Sociedad. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la sociedad administradora o en la de los Agentes Colocadores que hayan sido autorizados por ésta para recibirlas, hecho éste que deberá ser suficientemente informado a los partícipes. Los partícipes podrán efectuar rescates programados, debiendo en tal caso estipular en la solicitud de rescate, la fecha en que desea que dicha solicitud sea cursada por la Sociedad Administradora, fecha que deberá corresponder a lo menos al día inmediatamente posterior al de solicitud. Para efecto de los rescates programados, la Sociedad llevará un registro especial.

Las solicitudes de rescates además, podrán efectuarse mediante la utilización de Internet, para lo cual el partícipe deberá tener suscrito el "Contrato de Servicios de Transacciones Fondos Mutuos vía Red Internet" referido en la letra a) del Sistema de Aportes especiales del Artículo Décimo. Sólo se podrá a través de Internet solicitar el rescate total o parcial de cuotas desde el fondo mutuo a que se refiere este reglamento, hacia las siguientes "cuentas de destino":

- Cuenta corriente bancaria del partícipe.
- Reinversibn en otro u otros fondos mutuos administrados por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de otros medios de pagos que se habiliten en el futuro y que el partícipe expresamente indique.

Al solicitar el rescate vía Internet, el partícipe deberá seleccionar la cuenta de destino, y especificar si se trata de un rescate total o parcial. En este último caso, especificará el monto en pesos o cuotas requeridos.

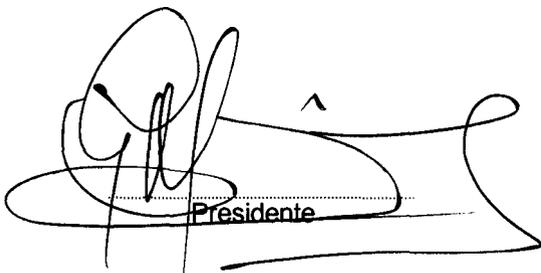
En el pago de rescate se considerará como día y hora de la operación, aquella que conste en la base de datos del dispositivo electrónico empleado:

- Las solicitudes de rescate presentadas los días Sábados, Domingos y festivos o víspera de festivo después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán efectuadas al día hábil bancario siguiente, antes del cierre de operaciones del fondo.

En caso de falla o interrupción del sistema, el partícipe podrá concurrir a la oficina de la Administradora o a alguna de la de sus Agentes Colocadores, a fin de efectuar personal y directamente el rescate.

Artículo Décimo Noveno: La remuneración de la Sociedad Administradora será de un 2,60% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de agregar al valor neto diario del fondo ante6 de remuneración, los aportes recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates que corresponda liquidar en el respectivo día. La remuneración se devengará en forma diaria.

Artículo 2.60% anual más IVA
(calcular sobre remuneración)
Rescate que corresponda liquidar
1/1


.....
Presidente


.....
Gerente General

SOLICITUD DE APORTE

N° 000000

Señor

Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Presente

De mi consideración:

Solicitud de Aporte Unica para los fondos mutuos:

Crecimiento Operacional
Liquidez2000
Disponibilidad Corporativa
Ahorro Horizonte
 Renta Futura
 Utilidades

Banedwards Asia Fund
Banedwards Emerging Fund
Banedwards U.S. High Technology Fund
Banedwards Euro Technology Fund
Banedwards Telecommunication Fund
Banedwards U.S. Stability Fund
Banedwards U.S. Bond Fund
Technology Fund
Medical & Health-Care Fund
Latin America Fund
International Bond Fund

FECHA

H O R A

CODIGO AGENTE

N° CONFIRMATORIO

NOMBRE AGENTE

Por este acto hago entrega de la suma de \$ _____ para ser invertida en **cuotas** del **FONDO MUTUO** _____ en conformidad a las normas del reglamento de este Fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas al reverso.

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

R.U.T.

Persona Natural (1)
 Persona Jurídica (2)

CUENTAN°

PLAN E I

Nombre o Razón Social	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
<input type="text"/>			

Completar los siguientes datos si es Persona Jurídica:

Gerente General

Nombre de Fantasia

Nombre Contacto

Cargo Contacto

Dirección

Comuna

Teléfono

Fax

Casilla

correo

E-mail

Envío Correspondencia

Dirección (1)

Casilla (2)

Dirección Comercial (3)

Casilla Comercial (4)

Retira Cliente (5)

FORMACION ADICIONAL

I. Comisión de colocación según detalle de comisiones en el reverso (b, III y IV)

%

\$

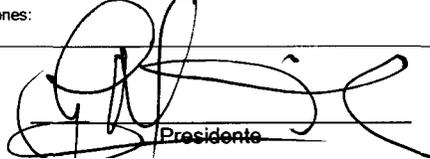
II. Difiero el derecho a solicitar el rescate de esta inversión por un plazo máximo de _____ días/meses

Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

Total Inversión \$:

Banco	Plaza	Monto	N° Documento	Retención	V°B° Timbre Caja

Observaciones:


 Presidente


 Gerente General

AGENTE	DECLARO CONOCER LAS MENCIONES HECHAS AL REVERSO
	PARTICIPE

SOLICITUD DE APOORTE

Fecha	Hora	NI	Código

Señor

Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Presente

Por **este** acto hago entrega de la suma de \$ _____ para **ser** invertida en cuotas del **FONDO MUTUO CRECIMIENTO** en conformidad a las normas del Reglamento de este Fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad.

Nombre o Razón Social :

Rut :

Cuenta NI :

Plan :

Dirección :

Comuna :

Observaciones: _____

Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) El aporte neto pasara a ser parte del activo del referido Fondo, el cual sera administrado libremente por la Sociedad Administradora e invertido conforme al Reglamento del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos y a sus futuras modificaciones. La sociedad **deberá** inscribir mi participación en el Registro de Participes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que la Sociedad Administradora de este Fondo Mutuo esta deduciendo un porcentaje anual que corresponde al **2,60%** mas IVA sobre el patrimonio neto del Fondo, calculado de acuerdo al artículo Décimo Noveno del Reglamento Interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- c) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.
- d) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas del fondo mutuo, **puede** aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.
- e) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagara en un plazo **máximo** de **1 día hábil bancario**, salvo que expresamente y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de _____ días/meses.

El pago de rescates que involucren montos significativos diarios, se efectuara en un plazo no mayor a los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud de rescate.

No obstante el partícipe **podrá** solicitar hasta 4 veces en el **mes** calendario y hasta **la 1 :00** P.M. del día de presentación de la solicitud, el pago inmediato de un **rescate** mediante la emisión de cheque del Banco de Chile hasta por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), siempre que el partícipe **registre** en el fondo mutuo un saldo mayor al doble del monto solicitado, valorizado al valor de la cuota del día anterior al de la fecha de presentada la solicitud.

- g) Todos los gastos atribuibles al Fondo, ya sean directos o indirectos **serán** de cargo de la Sociedad Administradora, la que **obtendrá** su reembolso por medio de la remuneración establecida en el Artículo Décimo Noveno del Reglamento **Interno** del fondo. No obstante lo anterior, el fondo, conforme a la normativa vigente, se regirá **tributariamente** según las leyes de los países en los cuales **invierta**, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las **ganancias** obtenidas **en** distintas inversiones **realizadas** por el fondo, estos gravámenes serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

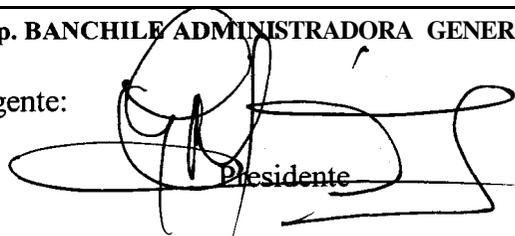
Asimismo, declaro que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente de este Fondo Mutuo, copia de la última FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la composición de su cartera de inversión con una antigüedad no mayor de 2 días hábiles, y se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.

Aceptación: Habiendo recibido la cantidad de dinero, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo antes **señalado** y procede a su inscripción en el Registro de Participes, y declara que **cumplirá** con todas las normas legales y **reglamentarias** relativas a los participes y que **ejecutará** los mandatos que por este instrumento **se** confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación **se producirá** cuando el valor de estos documentos sea percibido por la Sociedad Administradora del Banco librado, para lo cual **deberá** presentarlos a cobro tan pronto la hora de su recepción lo permita. Los agentes no pueden recibir dinero en efectivo, vales vista bancario o cheques a nombre de ellos por ningún concepto o motivo.

Declaro conocer que la operación solicitada se realiza con Banchile Administradora General de Fondos S.A., por lo que la misma no compromete al Banco de Chile.

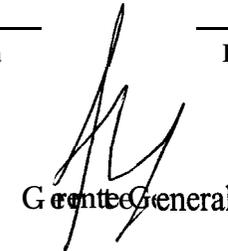
p.p. BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Agente:


Presidente

VºBº y Timbre de Caja

FIRMA CLIENTE


Gerente General